

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0000000299  
ITMS GROUP, INC  
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007895		06/13/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Contratación Suscripción anual de plataforma base datos CREDO REFERENCE. Periodo: 01 de junio de 2023 al 31 de mayo del 2024. CDP 64136 - CC 017 Res. 3776; 30/05/2023 Línea Valor Base de Datos		1.00UN	17,111.32	17,111.32	06/13/2023

**Total Programa** 17,111.32

**Total Art** 55111513-01 17,111.32

2- 1	Pago de IVA conforme a la Ley 21.210, por contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile. CDP 64136 - CC 017 Res. 3776; 30/05/2023		1.00UN	3,251.00	3,251.00	06/13/2023
------	---	--	--------	----------	----------	------------

**Total Programa** 3,251.00

**Total Art** 99999993-01 3,251.00

**Impt Total Ped** 20,362.32

**No Autoriz**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADO “CREDO REFERENCE” PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 30/05/2023 - 3776**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario 22 del año 2022, correspondiente al presupuesto universitario del año 2023; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción anual de la base de datos CREDO REFERENCE, que es una herramienta una biblioteca de referencia digital que pone a su alcance un mundo de información objetiva, con una selección de 645 libros de referencia de alta calidad de las principales editoriales del mundo, esta plataforma permite tener acceso a obras de referencia de alta calidad, evitando tener que comprar constantemente diccionarios y enciclopedias en papel que se desactualizan rápidamente, lo que evita la necesidad de tener una gran cantidad de espacio en las estanterías de las bibliotecas de la Universidad de Santiago.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 06 de marzo del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°64136 de fecha 07 de marzo de 2023, se hace necesaria la contratación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Contratación Suscripción anual de plataforma base datos CREDO REFERENCE. Periodo: 01 de junio de 2023 al 31 de mayo del 2024.
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	ITMS Group, INC
<b>Precio</b>	USD 17.111,32.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	13301 NW 47th Avenue, Miami, Opa Locka, Florida 33054 USA.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial 00004318, con fecha 01 de marzo del año 2023, de la empresa ITMS Group, INC, con sede en Estados Unidos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrarse con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a una base de datos denominada CREDO REFERENCE siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group, INC individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa INFOBASE, propietaria de la base de datos antes referida, con sede en Estados Unidos, de fecha 02 de marzo del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group, INC para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar

de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 06 de marzo de 2023 y la propuesta comercial 00004318, con fecha 01 de marzo de 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 17.111,32.-

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ITMS Group, Inc., domiciliada en 13301 NW 47th Avenue, Miami, Opa Locka, Florida 33054 USA., para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **FORMALÍCESE** la presente contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, a saber, mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra por el proveedor, atendido que se trata de un servicio de simple y objetiva especificación de acuerdo con los términos señalados en su propuesta comercial.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 17.111,32.- al Centro de Costo 017, Ítem G227, Proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el IVA correspondiente a la Ley N° 21.120, por un monto de hasta USD 3.251.- y el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 017, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



  
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
01/06/2023 12:46:58

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL**

**PPB/FZM/FLA/APR/VHA/MCC**

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Prorectoría
- 1. Unidad de Bibliotecas
- 1. Dirección de Gestión
- 1. Departamento de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 212 / 2023 - CDP 64136